

PROGRAMA 613.G

APLICACIÓN DEL SISTEMA TRIBUTARIO ESTATAL

1. DESCRIPCIÓN

La Agencia Estatal de Administración Tributaria está integrada en la Administración General del Estado como un Ente de derecho público, con personalidad jurídica propia y capacidad de obrar en lo público y lo privado.

La Agencia Tributaria, que responde a una concepción moderna de la Administración Pública, presta sus servicios a los ciudadanos con flexibilidad y autonomía en su funcionamiento, teniendo encomendada la aplicación efectiva del sistema tributario estatal y aduanero y, cuando así se establezca por Ley o por convenio, la gestión de los recursos de otras Administraciones y Entes Públicos nacionales o de la Unión Europea.

El año 2003 será el duodécimo de funcionamiento de la Agencia Tributaria, que se ha constituido como una estructura organizativa dotada de autonomía, con los medios necesarios para gestionar el sistema tributario y aduanero, organizada en Departamentos operativos e instrumentales. Realiza una gestión integrada basada en la dirección por objetivos que no se articula en un trabajo independiente de los diferentes Departamentos, sino que se trata de una labor cohesionada que se evalúa según el grado de cumplimiento de los objetivos que la Agencia Tributaria persigue. Está sometida al control de la Intervención General de la Administración del Estado y de su propio Servicio de Auditoría Interna, que realiza el seguimiento de los objetivos que se fijan anualmente.

Tiene como finalidad proveer al Estado de los ingresos tributarios necesarios para la realización del gasto público, de forma que la potenciación de sus actuaciones, en función de sus recursos y dotaciones, tiene directa influencia en la disminución del déficit público.

En línea con los criterios operativos y de organización, inspiradores de la actuación de la Agencia Tributaria, se adoptan los siguientes objetivos:

- 1.- Mejorar la gestión de los tributos con el objetivo principal de facilitar el cumplimiento voluntario de las obligaciones fiscales, mediante la mejora

de la información y asistencia al contribuyente, la telematización de la gestión tributaria, la agilización de la gestión de los tributos y la realización de actuaciones preventivas.

- 2.- Luchar contra los incumplimientos tributarios y el fraude fiscal mediante controles masivos y específicos de contribuyentes y mediante la gestión recaudatoria.

Especial atención merece la colaboración de la Agencia Tributaria con otras Administraciones Públicas, tanto nacionales como extranjeras, que se impulsará y potenciará específicamente durante 2003.

Se detallan a continuación por objetivos las actividades a desarrollar durante el año 2003 y la finalidad de las mismas.

2. ACTIVIDADES

- 2.1. Mejorar la gestión de los tributos con el objetivo principal de facilitar el cumplimiento voluntario de las obligaciones fiscales, mediante la mejora de la información y asistencia al contribuyente, la telematización de la gestión tributaria, la agilización de la gestión de los tributos y la realización de actuaciones preventivas.**

Los servicios que la Agencia Tributaria ofrece a los ciudadanos para facilitarles el cumplimiento voluntario de sus obligaciones fiscales se han desarrollado e incrementando durante los últimos años. Junto a los tradicionales servicios de información y asistencia y de agilización de la gestión de los tributos, han aparecido otros nuevos que contribuyen a la mejora de la gestión de los tributos en su conjunto.

La Agencia Tributaria, consciente de la necesidad de impulsar los servicios ofrecidos a través de Internet para la efectiva implantación en España de la Sociedad de la Información y de acuerdo con la iniciativa estratégica del Consejo de Ministros "*Info XXI: La Sociedad de la [Inform@ción](#)*", asume como uno de sus compromisos prioritarios la potenciación de los servicios ofrecidos a través de sus páginas de INTERNET, ampliando la oferta actualmente existente y fomentando el empleo por los ciudadanos de las ventajas que ofrece este canal de comunicación.

Por otra parte, resulta imprescindible anticipar en el tiempo la relación con los ciudadanos, asistiéndoles en el correcto cumplimiento de sus obligaciones tributarias para evitar irregularidades en la confección de las declaraciones, molestias y regularizaciones posteriores. De ahí que la Agencia Tributaria haya decidido impulsar las actuaciones preventivas.

El objetivo básico de facilitar el cumplimiento voluntario de las obligaciones fiscales se concreta en las siguientes actuaciones:

2.1.1. Área de Información y Asistencia:

– Mejora de la calidad de los Servicios de Información y Asistencia al contribuyente mediante el adecuado dimensionamiento de los mismos y su adaptación a las nuevas circunstancias que ha impuesto, entre otras, la normativa vigente del IRPF, así como la cada vez mayor participación de las Comunidades Autónomas en la exacción del impuesto, en particular como consecuencia del establecimiento del nuevo sistema de financiación autonómica aprobado por la Ley Orgánica 7/2001, de 27 de diciembre, y por la Ley 21/2001, de 27 de diciembre. Como medidas concretas se prevé la potenciación de los servicios telefónicos, sistemas de cita previa y programas informáticos de ayuda para el cumplimiento de obligaciones tributarias y la colaboración de otras entidades en la asistencia al contribuyente.

– Realización de campañas de divulgación de novedades tributarias, a través de los propios servicios de información de la Agencia Tributaria, folletos informativos y actuaciones con determinados colectivos como gestores o empresas.

– Potenciación de la utilización de las tecnologías de vanguardia en la prestación de servicios de información y asistencia. Como medidas concretas han de destacarse las plataformas telefónicas y, dentro del marco de la telematización de la gestión de los tributos, la utilización de la página de Internet para permitir al contribuyente la consulta de la normativa española y comunitaria en materia fiscal y aduanera.

– Potenciación del sistema de asistencia integral que permita facilitar información respecto a cualquier área de actividad de la Agencia Tributaria y del sistema de atención unificada para el establecimiento de nuevas empresas, incluida la colaboración de la AEAT con otras Administraciones Públicas, para el establecimiento de un sistema de *ventanilla única* en toda la Administración.

– Consolidación de la generación informática de las comunicaciones con los contribuyentes como consecuencia de la consolidación del Centro de Impresión y Ensobrado, que permitirá la agilización en los procesos de gestión y la perfecta uniformidad en los documentos expedidos por las Oficinas Gestoras.

- Potenciación de la adopción de medidas que faciliten el acceso a los servicios de información y asistencia prestados por la AEAT a los colectivos de discapacitados.

- Impulso del sistema de información a los contribuyentes sobre los criterios administrativos existentes para la aplicación de la normativa tributaria a través de los servicios de información de las oficinas abiertas al público y la consulta de las bases informatizadas donde se contienen dichos criterios (Programa-INFORMA).

2.1.2. Telematización de la gestión de los tributos.

- Potenciación de los mecanismos que permitan a los contribuyentes relacionarse con la Administración Tributaria a través de medios informáticos y telemáticos para la presentación de declaraciones tributarias. Ello supondrá la consolidación del sistema de presentación telemática de declaraciones vía Internet para las grandes empresas, así como el impulso de este sistema para las PYMES y los particulares.

- Potenciación del desarrollo del plan integral de revisión de obligaciones formales e informativas, fomentando su cumplimiento mediante soporte directamente legible por ordenador y por medios telemáticos. Fomento de la utilización de programas de validación.

- Reducción de los supuestos de solicitud de certificados a expedir por la Agencia Tributaria mediante la relación directa de ésta y las Administraciones demandantes de los mismos. Consolidación del sistema de cesión telemática a esas Administraciones de la información demandada.

- Potenciación de los medios telemáticos que permitan la realización de actuaciones diversas, tales como obtener información tributaria, conocer el estado de tramitación de las devoluciones tributarias, solicitar información acerca del estado de tramitación de los expedientes y realizar trámites por estos medios.

- Potenciación de la utilización de las nuevas tecnologías puestas al servicio de los contribuyentes en el ámbito aduanero y de los impuestos especiales, poniendo especial énfasis en evitar el desplazamiento físico del contribuyente y en la seguridad jurídica. En particular, se pretende aumentar las facilidades de presentación a través de Internet de todo tipo de documentos utilizados en la gestión de impuestos especiales, de solicitudes de licencias de exportación para sustancias químicas catalogadas, de declaraciones de INTRASTAT, de declaraciones de importación y exportación, autoliquidaciones de impuestos especiales, así como presentación telemática de declaraciones de tránsito.

- Potenciación del uso de las nuevas tecnologías puestas al servicio del contribuyente para facilitar el pago de las obligaciones tributarias. Pago a través de Internet de deudas en período voluntario, incluidas las aduaneras.

2.1.3. Agilización de la gestión de los tributos.

- Consolidación del sistema de gestión del IRPF, por el que se excluyen de la obligación de presentar declaración un gran número de contribuyentes, que pueden solicitar la devolución del exceso de retenciones mediante la presentación de una simple comunicación, lo que afecta tanto al diseño del modelo de comunicación como al procedimiento de devolución de oficio de las cantidades procedentes.

- Potenciación de los mecanismos y tareas de control, así como del tratamiento de la información presentada por las grandes empresas, al objeto de avanzar en los nuevos procedimientos de declaración y gestión del IRPF.

- Consolidación de la agilización de los procesos de devolución tributaria y de resolución de recursos, así como de solicitudes de devolución de ingresos indebidos.

- Desarrollo de las actuaciones con la máxima diligencia al objeto de velar por el cumplimiento de los plazos señalados para las actuaciones de comprobación e investigación por la Ley de Derechos y Garantías de los Contribuyentes, así como desarrollo de las actuaciones para reducir los plazos en los que se dictan los acuerdos de liquidación de las actas de disconformidad.

- Consolidación de la agilización de las resoluciones de aplazamientos y fraccionamientos de pago en periodo voluntario.

- Facilitar el pago de las obligaciones tributarias en periodo voluntario, permitiendo el pago de las deudas aduaneras mediante tarjeta de crédito o débito.

2.1.4. Actuaciones preventivas.

- Potenciación del servicio de comunicación a los sujetos pasivos del IRPF de determinados datos que posee la Administración tributaria, al objeto de facilitarles la tarea de confeccionar sus declaraciones. También se comunicarán determinadas circunstancias de carácter recaudatorio con el objeto de facilitar a los ciudadanos el pago de sus deudas tributarias.

- Potenciación y agilización de los procedimientos para la evaluación de planes de amortización, planes de dotaciones para la cobertura de reparaciones extraordinarias de elementos patrimoniales y planes de dotaciones para la cobertura de los gastos de abandono de explotaciones económicas de carácter temporal.

– Potenciación y agilización de los procedimientos para el examen de las solicitudes relacionadas con la valoración previa de los gastos correspondientes a proyectos de investigación científica o de innovación tecnológica, a los efectos de la aplicabilidad del régimen especial de deducciones; las vinculadas con criterios de imputación temporal de ingresos y gastos, así como la aprobación de planes especiales de reinversión.

– En materia de Impuestos Especiales destaca la implantación del sistema de alerta previa para los movimientos intracomunitarios de algunos productos objeto de estos impuestos.

2.2. Lucha contra los incumplimientos tributarios y el fraude fiscal mediante controles de contribuyentes y mediante la gestión recaudatoria.

Las actuaciones de lucha contra el fraude que realiza la Agencia Tributaria se concretan en el Plan General de Control Tributario, fruto de la planificación coordinada de las tareas a desempeñar por los distintos Órganos y Unidades que llevan a cabo, en los distintos Departamentos en que se organiza la Agencia Estatal de Administración Tributaria, funciones de control del cumplimiento de obligaciones tributarias.

El Plan General de Control Tributario, plasmación anual de las estrategias contenidas en el Programa Director, es el fruto de la planificación coordinada de las tareas a desempeñar por los distintos órganos y unidades que llevan a cabo, en los distintos Departamentos en que se organiza la Agencia Tributaria, funciones de control del cumplimiento de obligaciones tributarias.

En la lucha contra los incumplimientos tributarios y el fraude tributario y aduanero destaca la utilidad de los controles extensivos y su aproximación temporal a la realización del hecho imponible, así como la sistematización de los controles selectivos que permiten actuaciones puntuales y concretas de comprobación fiscal sobre el contribuyente en el marco de los correspondientes Planes Parciales de Control.

Con el objeto de aumentar la calidad y la eficacia en las labores de control que desempeña la Agencia Tributaria, se potenciará especialmente la utilización de nuevos y modernos métodos de trabajo basados en las nuevas tecnologías, lo que redundará positivamente en la lucha contra el fraude. En particular, se potenciará el empleo de una metodología normalizada y sistemática de las tareas a realizar en los procedimientos de control, la utilización de bases de datos documentales de autoproducción para la mejora de

la fundamentación de los actos tributarios y el empleo de las nuevas tecnologías en la formación, gestión y archivo de los expedientes.

Con los fines indicados, las principales actividades que se prevén son las siguientes:

2.2.1. Actuaciones derivadas de la actividad de control de la Agencia Tributaria.

El Plan General de Control Tributario no es una mera yuxtaposición de los Planes parciales de los Departamentos que desarrollan tales funciones, sino que establece mecanismos y reglas que deben permitir la adecuada coordinación y vertebración de las actuaciones, asegurando además la retroalimentación de los propios Planes parciales a partir de los resultados obtenidos.

a) Actuaciones de comprobación e investigación en el ámbito de la Inspección Financiera y Tributaria.

Para avanzar en la lucha contra el fraude fiscal los órganos encuadrados en el Departamento de Inspección Financiera y Tributaria desarrollarán el conjunto de actuaciones de comprobación previstas en el correspondiente Plan parcial de Control Tributario del área de Inspección (Plan Nacional de Inspección).

El conjunto de actuaciones a desarrollar se vertebra sobre las grandes líneas estratégicas establecidas en el Programa Director y se concreta en las siguientes:

- Potenciación de actuaciones de colaboración con otras Administraciones Públicas, tanto nacionales como internacionales, encaminadas a la realización de un control integral en el seno de una economía globalizada. Dicha colaboración abarca desde las Comunidades Autónomas y la Unión Europea hasta la Administración de Justicia. Las áreas a las que extiende su influencia afectan a los procesos de información (captación y transmisión), colaboración en la selección y desarrollo de controles conjuntos y bilaterales.

- Equilibrio entre las actuaciones de carácter general y actuaciones de carácter parcial (que contemplan las comprobaciones de supuestos concretos de defraudación con información previa disponible y actuaciones parciales propiamente dichas). Con especial atención a la actividad desarrollada por empresas de tamaño medio o reducido pero que disponen de una organización empresarial permanente (volumen de operaciones comprendido entre tres y seis millones de euros).

– Responsabilidad en el ejercicio del control, sirviendo de apoyo para su ejercicio el conjunto de aplicaciones informáticas desarrolladas para la homogeneización de los procedimientos de comprobación.

– Comportamiento dinámico y proactivo mediante la introducción de mecanismos de coordinación en las tareas de comprobación e investigación que permitan definir estrategias y procedimientos normalizados de actuación en la lucha contra prácticas defraudatorias idénticas o similares. Asimismo, este principio se materializa en el impulso del conocimiento de las relaciones económicas y fiscales de los sujetos pasivos que intervienen en la denominada Nueva Economía (basada en las Tecnologías de la información) y en la definición de los mecanismos de control necesarios.

– Optimización de los recursos, para lo que se potenciará la necesaria informatización de los equipos y unidades de inspección que permitan la consolidación del proceso de incorporación de técnicas de auditoría fiscal en el desarrollo de las actuaciones. En este ámbito debe destacarse también el desarrollo de nuevos elementos en la normalización de los procedimientos, por cuanto pueden aportar un aumento de la eficacia en las actuaciones de control. Destaca el desarrollo de un sistema normalizado de comprobación de empresas y un manual de procedimiento inspector.

– Los ámbitos a los que las actuaciones de comprobación e investigación se dirigirán, se caracterizan por la continuidad en el control de sectores con especial posicionamiento en la realidad económico-fiscal, como son el sector Inmobiliario– Construcción, Profesionales, Sector Financiero, Valores Mobiliarios, Sociedades–Socio.

– Potenciación de actuaciones de comprobación del Impuesto sobre el Valor Añadido, prestando especial atención a dos áreas diferenciadas. La primera, la comprobación de la correcta repercusión, ingreso y análisis de operaciones que originan derecho a devolución. Y la segunda, el fraude en el IVA vinculado a operaciones de comercio exterior.

– Potenciación de actuaciones de comprobación en base a la captación de información realizada en los ejercicios anteriores para investigar la posible existencia de operaciones económicas realizadas para la colocación en activos materiales del dinero ocultado a la Administración, con motivo de la entrada en vigor de la moneda única.

– Control de transacciones económicas y financieras con el exterior, preferentemente desde o hacia países distintos de la Unión Europea y, en particular, paraísos fiscales, con el fin de eludir la tributación que correspondería al verdadero titular de las mismas.

– Desarrollo de actuaciones de comprobación en el ámbito de actividades y operaciones ocultas con especial atención a operaciones de afloramiento de capitales procedentes de actividades ocultas, ilícitas o ilegales.

– Actuaciones encaminadas a detectar y corregir la aplicación abusiva de beneficios fiscales bajo la apariencia de finalidades lícitas, por cuanto constituyen prácticas que se contraponen al principio de solidaridad en la distribución de la carga fiscal.

b) Actuaciones extensivas en el ámbito de Gestión Tributaria.

Las oficinas gestoras tienen, en la actualidad, una labor esencial en la detección y corrección del fraude fiscal. Como consecuencia de los controles extensivos que permiten realizar campañas de comprobación muy próximas en el tiempo a la comisión del fraude o al incumplimiento de la norma, se consigue un efecto, tanto directo como inducido, al generar en el contribuyente la percepción de que sus declaraciones tributarias son sometidas a determinados procesos de verificación y control por parte de la Agencia Tributaria.

Las actuaciones en esta área se concretan en los siguientes aspectos:

– Desarrollo de actuaciones de comprobación extensiva (control de censos, Impuesto de Actividades Económicas, control de obligaciones periódicas y anuales). Adaptación de los Servicios y Secciones correspondientes a la nueva situación diseñada por la Resolución de 24 de junio de 1999, de la Presidencia de la AEAT, sobre organización y atribución de funciones en el ámbito de competencias del Departamento de Gestión Tributaria.

– Potenciación de las Unidades de Módulos, para la correcta verificación del cumplimiento de las obligaciones tributarias por parte de los, aproximadamente, dos millones de contribuyentes sometidos a ese régimen. Puesta en marcha de la Unidad Central de Módulos.

– Desarrollo de la Oficina Nacional de Gestión Tributaria como mecanismo básico en el ámbito de la gestión tributaria en sus dos Áreas: Ejecutiva y de Información y Análisis. Potenciación de las funciones de la Oficina en el Registro de UTES y la dirección del Centro de Atención Telefónica.

c) Investigación y lucha contra el fraude fiscal en materia de Impuestos Especiales y de comercio exterior. Control de las obligaciones establecidas para el comercio exterior.

En el ámbito de la inspección de Aduanas e Impuestos Especiales, la lucha contra el fraude fiscal se realiza en tres vertientes diferenciadas:

– *Área de investigación*: mediante la utilización de técnicas de análisis de riesgo, plasmadas en los correspondientes programas informáticos, se estudian e investigan los distintos sectores, tanto de operadores de comercio exterior como de obligados tributarios de los impuestos especiales, con el objeto de detectar las posibles conductas anómalas o fraudulentas, elaborando el correspondiente Plan Parcial de Control. En esta área tiene una singular importancia la cooperación recíproca con las autoridades de otros países con los que España tiene suscritos Convenios de Asistencia Mutua, o de los demás países miembros de la Unión Europea y de la Comisión.

– *Área de Inspección*: se seleccionan los contribuyentes que han de ser objeto de comprobación en el Plan de Inspección a partir del mencionado Plan Parcial de Control, de sus propias investigaciones basadas también en métodos de análisis de riesgo y de la información suministrada por el Área de Investigación. Posteriormente, se realizan las comprobaciones con la profundidad que requieren las características de cada contribuyente.

– *Área Operativa*: está dedicada a la investigación y descubrimiento del contrabando y de los ilícitos penales con él asociados, incluidas las investigaciones patrimoniales de personas u organizaciones implicadas en el tráfico de estupefacientes, para aflorar el blanqueo de capitales. Dentro de este ámbito se incidirá en la potenciación de las actuaciones de colaboración, por propia iniciativa o como consecuencia de solicitudes de información internacional, sobre empresas y particulares relacionados con el contrabando en todas sus variantes. Asimismo, se realizan actuaciones de investigación y seguimiento de los nuevos métodos para la realización de estos ilícitos penales, como los actos de ciberdelincuencia. Además, se presta apoyo a las Áreas de Inspección de Aduanas e Impuestos Especiales, de Recaudación y de Inspección Financiera y Tributaria, a solicitud de éstas.

2.2.2. Gestión recaudatoria de las deudas para con la Hacienda Pública y otros Entes.

El indicador “Recuperación de deuda” como indicador global de la gestión recaudatoria presenta unas buenas perspectivas de crecimiento en los próximos años. Para ello, las actuaciones previstas por el Área cuya finalidad es incrementar el cobro de deudas en el año 2003 y siguientes son:

– Impulso de la celebración de subastas por empresas o profesionales especializados, mediante la suscripción de acuerdos con ellos.

– Potenciar medidas provisionales, tales como la retención cautelar de los pagos que el Estado deba efectuar al deudor o la anotación de embargo preventivo de bienes del mismo en los Registros Públicos en los casos que se solicite aplazamiento en voluntaria, sin aportar aval bancario.

– Elevar el límite a 4.000 euros de las deudas en periodo ejecutivo cuya gestión recaudatoria se lleva a cabo en las Unidades de Recaudación de Deudas de Menor Cuantía.

– Evitar el traslado del fraude al periodo ejecutivo, haciendo frente a las variadas fórmulas utilizadas por los deudores para impedir el cobro de los créditos tributarios. Es decir, evitar que se produzca un descenso del cumplimiento de las obligaciones tributarias, potenciando las actuaciones de calidad en la gestión recaudatoria, lo que implica aumentar el número de acciones civiles y penales interpuestas, de derivaciones de responsabilidad realizadas y de medidas cautelares adoptadas en colaboración con otras áreas funcionales de la Agencia Tributaria.

– Intensificar el control y seguimiento de las suspensiones y paralizaciones de deudas mediante la consolidación de las Oficinas de Relación con los Tribunales (ORT), con el fin de canalizar con celeridad la información de la situación de las deudas recurridas, y en su caso suspendidas, ante los Tribunales Económico-Administrativos o en el orden Jurisdiccional Contencioso-Administrativo.

– Mejorar el sistema de notificaciones con el fin de reducir los plazos de las mismas y agilizar la gestión recaudatoria, para lo que será decisiva la consolidación del Centro de Impresión y Ensobrado de la Agencia Tributaria.

– Agilizar la gestión del cargo en fase de embargo, mediante el establecimiento de mecanismos de control tendentes a reducir los plazos de tramitación de expedientes en esta fase del procedimiento recaudatorio.

– Desarrollar y mejorar los procedimientos masivos de embargo.

– Agilizar las subastas de bienes embargados, potenciando la utilización de las nuevas tecnologías como instrumento de difusión de los bienes embargados y para la realización de pujas, lo que incrementará la concurrencia de los interesados con la consiguiente mejora de las condiciones de venta.

– Controlar el cumplimiento de los aplazamientos y fraccionamientos de pago en periodo voluntario para evitar quebrantos en los intereses de la Hacienda Pública, mediante un control permanente de las garantías aportadas y de los vencimientos de las deudas aplazadas o fraccionadas.

3. OBJETIVOS E INDICADORES DE SEGUIMIENTO

OBJETIVOS:

1. Mejora de la gestión de los tributos con el objetivo principal de facilitar el cumplimiento voluntario de las obligaciones fiscales, mediante la mejora de la información y asistencia al contribuyente, la telematización de la gestión tributaria, la agilización de la gestión de los tributos y la realización de actividades preventivas.

INDICADORES	MAGNITUD	Realizado	Presupuestado	
		2001	2002	2003
INFORMACIÓN Y ASISTENCIA AL CONTRIBUYENTE				
1. Asistencia en la gestión del IRPF (sobre el número de solicitudes y declaraciones presentadas)	Porcentaje	87,52%	86%	88%
2. Atención telefónica a no obligados a declarar	Nº llamadas	963.592	1.700.000	950.000
3. Otra atención telefónica	Nº llamadas atendidas	7.903.767	10.000.000	8.000.000
4. Servicios telemáticos	Visitas Web AEAT	18.322.044	9.000.000	19.000.000
5. Empleo por los ciudadanos del Programa INFORMA	Nº de accesos	2.841.455	-	3.400.000
TELEMATIZACIÓN DE LA GESTIÓN DE LOS TRIBUTOS				
6. Presentación telemática de declaraciones tributarias: de PYMES de I.R.P.F.	Nº declarac.	115.314	50.000	325.000
	Nº declarac.	497.765	300.000	1.000.000
7. Declaraciones de tránsitos. Transmisión electrónica	Porcentaje	58,39%	85%	85%
8. Declaraciones INTRASTAT. Transmisión telemática (excluidos los envíos realizados por las oficinas Intrastat)	Porcentaje	17,55%	20%	35%
9. Declaraciones de Impuestos Especiales. Transmisión telemática	Porcentaje	38,81%	20%	50%
AGILIZACIÓN DE LA GESTIÓN DE LOS TRIBUTOS				
10. Reducción del tiempo medio de devoluciones: I.R.P.F. I.V.A. exportadores	Nº de días	29	30	28
	Nº de días	27	30	28
11. Plazo de resolución de recursos y devoluciones de ingresos indebidos.	Nº de días	48	46	45

INDICADORES	MAGNITUD	Realizado	Presupuestado	
		2001	2002	2003
ACTUACIONES PREVENTIVAS				
12. Envíos de datos fiscales (sobre el número de declarantes)	Porcentaje	11,91%	9%	15%
13. Actuaciones preventivas especiales	Nº actuac.	384	415	415

2. Lucha contra los incumplimientos tributarios y el Fraude Fiscal, mediante controles masivos y específicos de contribuyentes y mediante la gestión recaudatoria.

INDICADORES	MAGNITUD	Realizado	Presupuestado	
		2001	2002	2003
ACTUACIONES DE CONTROL				
1. Resultados de la actividad de control de la A.E.A.T.	Millones/€	(*)9.766,15	8.654,57	9.286,29
GESTIÓN RECAUDATORIA:				
2. Recuperación de deuda	Millones/€	2.392,11	2.238,77	2.329,52

(*) No se incluyen 1.889,77 millones de €correspondientes a resultados extraordinarios.